



# Resolución Directoral

Lima, 20 de agosto de 2008

Nº 525-2008-EF/43.01

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142 establece que los calendarios de compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces. Dicha aprobación se efectúa con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gastos y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nos. 039, 041, 042 y 043-2008-EF/76.01, se establecieron la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada entre otros para los Pliegos del Gobierno Nacional y con el Oficio Circular Nº 012-2008-EF/76.12 la Dirección Nacional del Presupuesto Público, remitió la Previsión Presupuestaria del mes de agosto de 2008 correspondiente al Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del año fiscal 2008, para la aprobación de los calendarios de compromisos para la ejecución de los gastos programados, para el referido mes;

Que, con Resolución Ministerial Nº 343-2008-EF/43 del 13 de junio de 2008, el señor Ministro de Economía y Finanzas, delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, la facultad de aprobar los Calendarios de Compromisos y sus ampliaciones de los referidos meses.

Que, es necesario aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos del mes de agosto del año fiscal 2008;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo a la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; así como la Resolución Ministerial Nº 343-2008-EF/43;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Ampliación del Calendario de Compromisos correspondiente al mes de agosto del año fiscal 2008, del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** La Ampliación del Calendario de Compromisos aprobado por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina General de Administración

  
.....  
**LOURDES JIMÉNEZ MORALES**  
Jefe de la Oficina General de Administración (e)